

**URGENTE**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ASESORÍA JURÍDICA.  
NCRD. -/ IAV. / RCO. / MCC. / RPMM. -/ COL. -/ vat. -

DECRETO EXENTO N° 2387 /  
CAUQUENES,

26 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Procedimiento Tutela Laboral por vulneración del derecho a la no discriminación con ocasión del despido, informalidad laboral y nulidad del despido. En subsidio, despido injustificado y nulidad del despido, en Causa RIT T -2- 2021, caratulada "**BURGOA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
2. Solicitud de Avenimiento, celebrada por las partes litigantes de fecha 13.05.2022, donde la parte demandada pagará a la demandante la suma única y total ascendiente a la cantidad de \$5.200.000.-.
3. Resolución de fecha 16.05.2022, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se tiene por presentado el avenimiento y por aprobado.
4. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, Certificado de N°192 de fecha 10.05.2022, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 09.05.2022, de Director Administración y Finanzas (S).
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

#### CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 29.11.2021, doña **MARIA TERESA BURGOA LEÓN**, ingresó demanda en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, por procedimiento de Tutela Laboral por vulneración del derecho a la no discriminación con ocasión del despido, informalidad laboral y nulidad del despido. En subsidio, despido injustificado y nulidad del despido.
- Que, el Honorable Concejo, en Sesión Ordinaria N°38 de fecha 10.05.2022, aprobó por unanimidad, avenimiento en causa RIT: T-2-2021, caratulada "**BURGOA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
- Que, el juez de la causa aprobó el avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para realizar el pago del avenimiento celebrado.

# DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 13.05.2022, en Causa Rit T-2-2021, caratulada "**BURGOA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", en procedimiento por Tutela Laboral por vulneración del derecho a la no discriminación con ocasión del despido, informalidad laboral y nulidad del despido. En subsidio, despido injustificado y nulidad del despido.
- 2.- **PÁGUESE**, a doña **MARÍA TERESA BURGOA LEÓN, RUN N°8.767.357-K**, la suma única y total de \$5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado por las partes litigantes, en causa Rit T-2-2021, caratulada "**BURGOA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
- 3.- **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, a doña **MARÍA TERESA BURGOA LEÓN, RUN N°8.767.357-K**, a su cuenta de ahorro N°44561825944, del Banco del Estado de Chile, correo electrónico gaby.eulu@hotmail.com, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
- 4.- Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-23-01-004 "Desahucios e Indemnizaciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Contabilidad

- Archivo Jurídico

- c.c. Ofc. de Partes